

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>			
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	Fecha: 27/04/2015	Código: GEST-F - 04	Versión: 1	

1000-45

**RESOLUCION No.988  
(30 de Diciembre de 2015)**

**“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES Y UVTS PARA EL AÑO GRAVABLE 2015, VIGENCIA 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

En uso de sus facultades legales, y en especial la que le confiere los artículos 231, 232 y 250 del Acuerdo No.291 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 231 del Estatuto Tributario Municipal establece: “...La administración tributaria municipal, tendrá respecto de los tributos municipales, las competencias y facultades que tiene la Administración de Impuestos Nacionales, respecto de los impuestos nacionales, y las señaladas en este Estatuto...”.

Que se hace necesario establecer los valores absolutos contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones tributarias administrados por el Municipio de Acacias expresadas en UVT y en salarios mínimos.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante Resolución No. 000115 del 6 de noviembre de 2015, fijó en la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL pesos moneda corriente, (\$ 29.753) la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá a partir del 01 de enero de 2016.

Que el presidente de la república de Colombia mediante el Decreto 2552 del 30 de Diciembre de 2015, Fija a partir del primero (1°) de Enero de 2016, el Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO pesos moneda corriente (\$689.455).

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. LOS VALORES EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES:** Expresados en moneda nacional, contenidos en el Acuerdo 291 de 2013, que regirán para el año gravable 2015 y la vigencia 2016, serán los siguientes:



**LA DECISIÓN CORRECTA**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	Fecha: 27/04/2015	Código: GEST-F - 04	Versión: 1	

1000-45

NORMA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (Acuerdo 291 de 2013)	Tarifa, Tasa o Valor	(Ajuste en pesos aproximado al mil más cercano )
Artículo 57. Pago por oficina adicional.	1 S.M.M.L.V.	\$ 689.000
Artículo 100. Tarifa de publicidad exterior visual, por mes o fracción de mes.	12.5 S.M.L.D.V.	\$ 287.000
Artículo 149. Parágrafo 2. (Modificado por el Artículo 9. del Acuerdo 373 de 2015. Expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público por metro cuadrado.	2 S.M.L.D.V.	\$ 46.000
Artículo 155. Tarifa para las certificaciones expedidas por la secretaría de planeación.	½ S.M.L.D.V.	\$ 11.000
Artículo 166. Degüello Ganado Menor (por animal).	20% de 1 S.M.L.D.V.	\$ 5.000
Artículo 214. Certificaciones expedidas por las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.	30% de 1 S.M.L.D.V.	\$ 7.000

**ARTÍCULO 2. LOS VALORES EN UVTS:** Expresados en moneda nacional, contenidos en el Acuerdo 291 de 2013, que regirán para el año gravable 2015 y la vigencia 2016, serán los siguientes:

NORMA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO (Acuerdo 291 de 2013)	Tarifa, Tasa o Valor	(Ajuste en pesos aproximado al mil más cercano )
Artículo 279. Sanción Mínima	4.5 UVT	\$ 134.000
Artículo 284. Sanción por no declarar	N° 1° 400 UVT o 10% de ingresos brutos	\$ 11.901.000
	N° 2° 200 UVT o 100% de las retenciones de la última declaración	\$ 5.951.000
	N° 3° 400 UVT o 100% del interés a cargo en la última declaración	\$ 11.901.000
Artículo 288. Sanción por no enviar información.	200 UVT	\$ .951.000



**LA DECISIÓN CORRECTA**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	Fecha: 27/04/2015	Código: GEST- F - 04	Versión: 1	

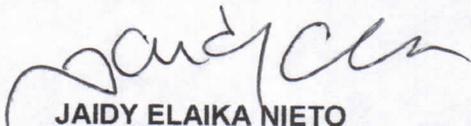
1000-45

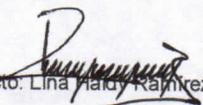
Artículo 289. Sanción por inscripción de oficio.	8 UVT	\$ 238.000
Artículo 79. (Modificado por el Artículo 8. del Acuerdo 373 de 2015).	Compras 27 U.V.T.	\$ 803.000
	Servicios 4 U.V.T.	\$ 119.000

**ARTICULO 3. EL DESCUENTO POR PRESENTACIÓN Y PAGO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** No podrá ser superior a OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL pesos moneda corriente (\$8.926.000) es decir el equivalente a 300 UVT, de conformidad con el Artículo 74 Parágrafo 4° Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, Acuerdo 291 de 2013.

**ARTICULO 4.** La presente resolución rige a partir del 1o de enero del año 2016, previa su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIDY ELAIKA NIETO**  
 Secretaria Administrativa y Financiera

  
 Proyecto: Lina Naldy Ramírez perilla



**LA DECISIÓN CORRECTA**